



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 021-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 12 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 5749-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 604-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 296-GPP-2017-MDSS, sobre Directiva para la Formulación, Implementación y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le señala;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece en su Artículo 8º numeral 8.1 que "el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, el Artículo 71º de la citada ley desarrolla los Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo. En ese sentido, se establece que: "71.1 Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso. 71.2 El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades. 71.3 Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, en ese contexto, el Plan Operativo Institucional es una herramienta que sirve para la identificación de los objetivos institucionales considerados en el Plan Estratégico Institucional y los Planes de Desarrollo Concertado orientando la asignación de recursos a la ejecución de actividades y proyectos; o desde otra perspectiva, el Plan Operativo Institucional - POI es una herramienta de planificación de corto plazo, en la que se establecen las líneas de acción y se programan metas operativas de cada una de las Dependencias, según las prioridades institucionales que se establezcan para cada año. Asimismo, se constituye como el documento de gestión que contribuye a que el Personal y las Dependencias de la Institución respondan de manera organizada a las exigencias propias de los procesos priorizados, evitando la duplicidad de funciones; todo ello, para elevar la calidad, eficiencia y efectividad de la gestión de las dependencias del Sector. En todo caso, el POI permite organizar los esfuerzos y recursos para lograr los objetivos y metas que se programen anualmente, teniendo como marco los Planes Nacionales, el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM y el Plan Estratégico Institucional - PEI, en concordancia con el artículo 71º de la Ley N° 28441 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto .

Que, ahora bien, el Plan Operativo Institucional resulta importante puesto que permite la articulación del Presupuesto Institucional con el Plan Estratégico de la Entidad, en aquellos

DECRETO DE ALCALDÍA N° 021-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 2







Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades. Asimismo, el Plan Operativo Institucional permite reflejar las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, se constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, y precisan las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, considerando ello, la aprobación de una directiva coadyuva a una correcta y eficiente formulación del Plan Operativo Institucional, ya que esta será una herramienta de gestión fundamentalmente para programar y ejecutar actividades a corto plazo. La directiva, ayudará a regular las fases de formulación, implementación evaluación del POI;

Que, el Artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Que, en ese sentido pueden ser objeto de emisión de Decreto el establecimiento de procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, como es la adopción de disposiciones de organización interna;

Que, mediante Informe N.º 296-GPP-2017-MDSS, de fecha 04 de octubre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva la propuesta de Directiva para la Formulación, Implementación y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicitando su aprobación;

Que, según Opinión Legal N.º 604-2017-GAL/MDSS, de fecha 11 de octubre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación de la Directiva para la Formulación, Implementación y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con los Artículos 20º, inciso 6); 39º y 42º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva para la Formulación, Implementación y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias, el cumplimiento estricto del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional (www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 021-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 2



25 OCT. 2017

